FECHA: 25 JUL 2025

PRÒRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 046 DEL 28 DE MARZO DE 2025			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**UNION TEMPORAL VIAL 3 X 1, / R.L. ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO**		
C.C. No.	79.689.814 de Bogotá	**NIT:**	901929941-2
DIRECCIÓN:	Av. Ambalá 69 80 CC Plazas del Bosque of 303		
CIUDAD:	Ibagué – Tolima	**TELÉFONO:**	3208543954 - 3142957679
EMAIL:	licitaciones@asfaltemos.co		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONSTRUCCION Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMANTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$5.309.354.716**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**TRES (3) MESES**		
PLAZO PRÒRROGA No. 01	**UN (1) MES**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**CUATRO (4) MESES**		
SUPERVISORES:	**STEFANNY DÍAZ MARTÍNEZ** Profesional Universitario 01 - Dirección de Planeación		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la **UNION TEMPORAL VIAL 3 X 1**, identificada con NIT 901929941-2, representada legalmente por el señor **ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.689.814 de Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga No. 01 al mencionado contrato, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebró un contrato de obra 046 de 2025 con la UNION TEMPORAL VIAL 3X1 para la CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS

INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, por un plazo de tres (3) meses, con fecha de inicio del 8 de abril de 2025 y fecha de terminación el 7 de julio de 2025, es de aclarar que a la fecha el contrato se encuentra suspendido por treinta (30) días, conforme al acta de suspensión de fecha 3 de julio de 2025. Adicionalmente la ejecución de este contrato es vigilada por el contratista de interventoría el CONSORCIO INTERVENTORÍA TYC.

2.- Que la UNION TEMPORAL VIAL 3 X 1 contratista de obra mediante oficio UTVIAL 042-2025 del 21 de julio de 2025, solicitó al interventor la prórroga 01 por un plazo de TREINTA (30) DIAS MAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

"(...)

1. *El siete (07) de marzo de 2025 se adjudicó el contrato 046 de 2025 a la Unión Temporal Vial 3x1.*
2. *El día 8 de abril de 2025 se suscribe el acta de inicio del proyecto.*
3. *El día 10 de mayo de 2025 se radico oficio UTVIAL-014-2025 "contratiempos del contrato N. 046" (anexo 1), donde se exponen las dificultades provocadas por el estado del clima en el mes de abril, interrumpiendo la programación del avance de obra. Siendo así, cabe resaltar el cierre de las escombreras o botaderos debido a las precipitaciones afectando así mismo la disposición final de residuos provenientes de material sobrante de excavación.*
 Como consecuencia de esto, dentro del desarrollo del contrato No. 046 de 2025 las lluvias han tenido un impacto directo sobre el cronograma y la ejecución técnica de las obras viales. La saturación del terreno ha dificultado las labores de excavación, cimentación y compactación de suelos, provocando retrasos significativos y aumentando el riesgo de inestabilidad en estructuras temporales como taludes o zanjas abiertas. En algunos casos, ha sido necesario detener completamente las actividades por motivos de seguridad, tanto para los trabajadores como para la maquinaria, lo que representa una pérdida económica adicional. Estas afectaciones, sumadas a las condiciones adversas del entorno urbano, han obligado a reprogramar actividades y a implementar medidas de mitigación que elevan los costos y alargan los tiempos de ejecución de la obra.

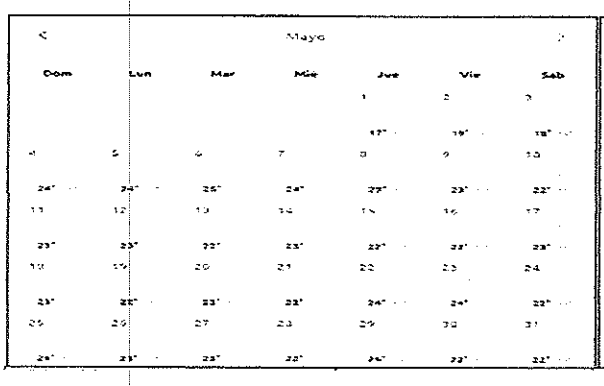
 Por consiguiente, en los tramos de desarrollo del contrato se ha realizado un seguimiento especifico de las condiciones climáticas presentadas desde el inicio de obra tanto por días como por horas. Cabe resaltar que esta información ha sido de conocimiento por la interventoría y la consultoría por medio de notificación de avance y contratiempos de obra según el oficio en mención (anexo 1), adicionando a esto los reportes por escritos diarios en la bitácora de cada uno de los frentes de trabajo del proyecto en mención.
 En el mes de abril se puedo concluir que se presentó un 30% de precipitaciones moderadas e intensas y un 34.48% de nubosidad, contemplando un total de 64.48% en las afectaciones y/o contratiempos de obra. En cuanto al mes de mayo se caracterizó por una notable actividad lluviosa, con un total de 347 mm de precipitación. Esto representa un 83% de humedad relativa promedio y un 32% de lluvias. Y para el mes de junio se ha presentado un 50% de precipitaciones moderadas e intensas, con una humedad optima del 66%. Ahora bien en junio, la estación meteorológica de Perales en Ibagué registró una precipitación total de 57,14 mm, distribuida en

FECHA: 25 JUL 2025

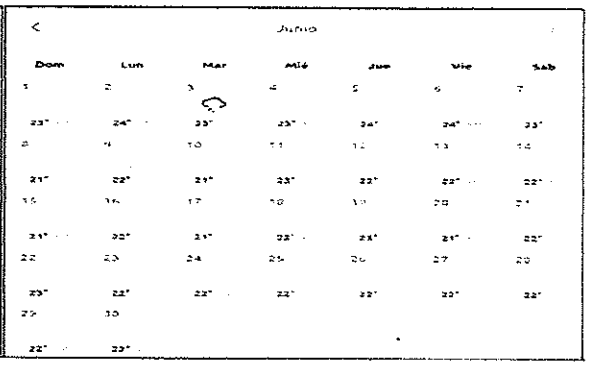
18 días con lluvia, incluyendo 2 días con tormentas, y 13 días con niebla (tolima.gov.co+9tutiempo.net+9es.scribd.com+9). Esto coincide con el cierre de la primera temporada oficial de lluvias en el Tolima, que se extendió hasta la mitad de junio según el IDEAM (tolima.gov.co+1cortolima.gov.co+1). Aunque se presentó un descenso en los acumulados comparado con los picos de abril, la cantidad de días lluviosos se mantuvo arriba del promedio habitual para ese mes

Ahora bien, el equipo técnico de la secretaria de infraestructura mediante el portal del IDEAM realiza los siguientes pronósticos de precipitaciones:

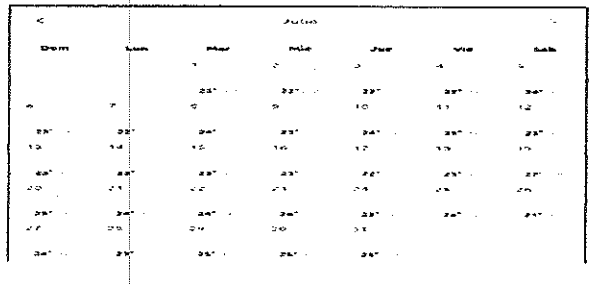
CLIMA PROMEDIO HISTÓRICO PARA MAYO 2025



CLIMA PROMEDIO HISTÓRICO PARA JUNIO 2025



CLIMA PROMEDIO HISTÓRICO PARA JULIO 2025



En efecto tal como se sustenta, durante los meses de abril, mayo, junio y julio, la ola invernal continuo por un plazo largo el cual ocasionara un afecto notablemente en la ejecución de las actividades de obra, generando atrasos y bajos rendimientos.

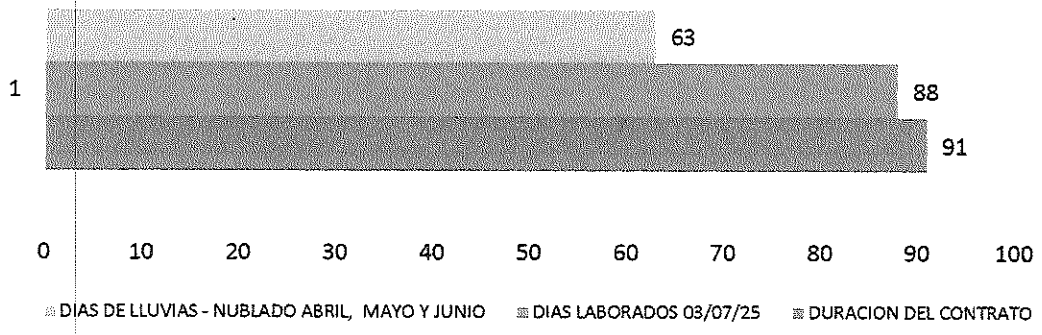
En el marco de los procesos constructivos asociados a la reposición de redes y actividades de demolición, se ha presentado una problemática recurrente relacionada con el cierre temporal de los botaderos autorizados para la disposición de los residuos generados. Estas suspensiones, motivadas principalmente por las condiciones climáticas adversas, especialmente las lluvias continuas, han limitado gravemente la capacidad operativa de las empresas contratistas encargadas de dichas obras. Como resultado, el material producto de excavaciones y demoliciones no puede ser transportado y dispuesto conforme a la normativa ambiental y de

manejo de residuos, generando acumulaciones no deseadas en los frentes de trabajo y afectando el desarrollo normal del cronograma de ejecución.

Adicionalmente, los representantes y/o dueños de los botaderos han emitido oficios formales de suspensión de actividades (Anexo 2) y a su vez emiten comunicados extraoficiales diarios donde confirman los cierres temporales, en los cuales se argumenta que no pueden recibir material húmedo o en condiciones de saturación por agua, debido a que esto compromete la estabilidad del sitio y representa un riesgo para la operación del relleno. Esta situación ha generado un cuello de botella logístico, pues incluso cuando las labores constructivas podrían continuar parcialmente, la falta de un lugar disponible para la disposición final obliga a paralizar completamente las actividades. En este contexto, se hace urgente buscar soluciones transitorias o alternativas de disposición, así como una articulación más efectiva entre los entes de control, contratistas y operadores de disposición para mitigar el impacto de estas suspensiones sobre el avance de los proyectos.

Los cierres temporales de los botaderos han generado afectaciones significativas tanto en el componente operativo como en el financiero de los proyectos en curso. Desde el punto de vista operativo, la imposibilidad de disponer adecuadamente los residuos generados en las actividades de excavación y demolición ha forzado la interrupción de frentes de trabajo, provocando demoras acumuladas que alteran la planificación general del proyecto. Esta situación afecta la disponibilidad de maquinaria, personal técnico y mano de obra, los cuales deben ser reprogramados o mantenidos inactivos, incurriendo en costos improductivos. Desde la perspectiva financiera, estas interrupciones implican un aumento no previsto en los costos indirectos, como gastos de administración, vigilancia, alquiler de equipos y tiempos muertos de transporte. Además, se presentan sobrecostos asociados al acopio temporal de materiales en sitio y posibles penalidades contractuales por incumplimientos en los plazos establecidos. En conjunto, estos retrasos afectan la eficiencia global del proyecto, disminuyen su rentabilidad y generan una presión adicional sobre los recursos económicos asignados, comprometiendo incluso la viabilidad de futuras fases constructivas si no se adoptan medidas correctivas oportunas.

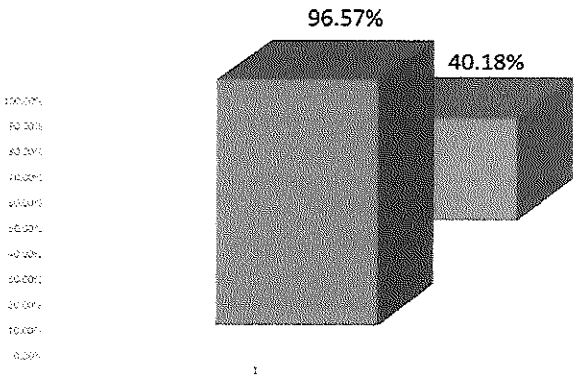
RESUMEN TIEMPO VS ESTADO DEL CLIMA



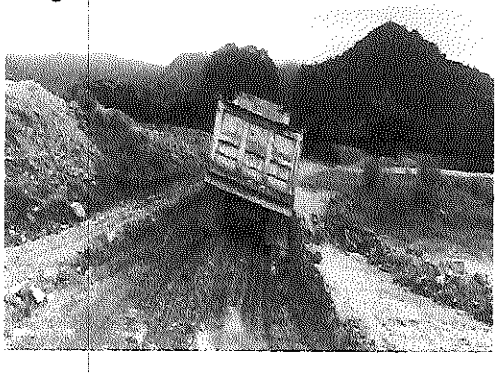
FECHA: 25 JUL 2025

DURACION DEL CONTRATO	91	100%	DIAS CALENDARIO
DIAS LABORADOS 03/07/25	88	97%	DIAS CALENDARIO
DIAS DE LLUVIAS - NUBLADO ABRIL, MAYO Y JUNIO	63	69%	DIAS CALENDARIO

PORCENTAJE RENDIMIENTO

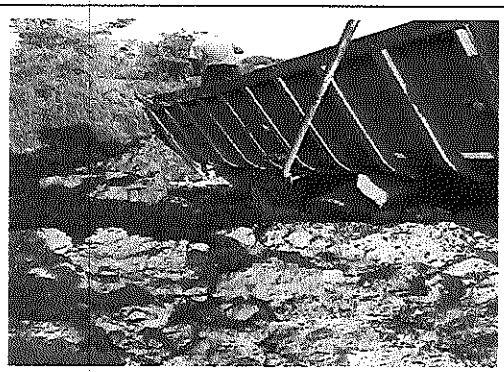


Finalizando con el tema, se puede concluir con los gráficos anteriores que a la fecha se ha tenido un porcentaje alto de contratiempos, actualmente se debería tener un avance de ejecución del 96.57% pero realmente se tiene un 40.18%. siendo así, a continuación, se anexa el registro fotográfico de lo antes mencionado:

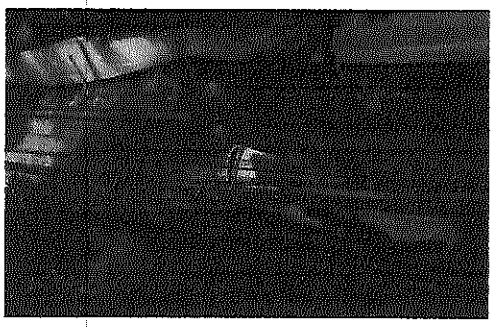


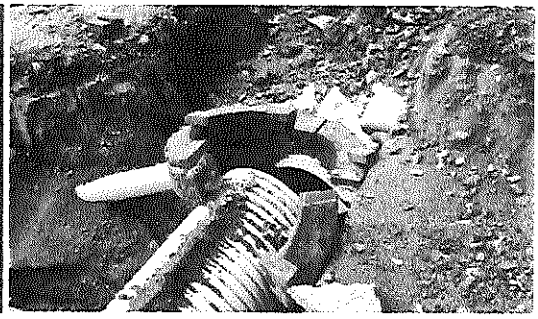


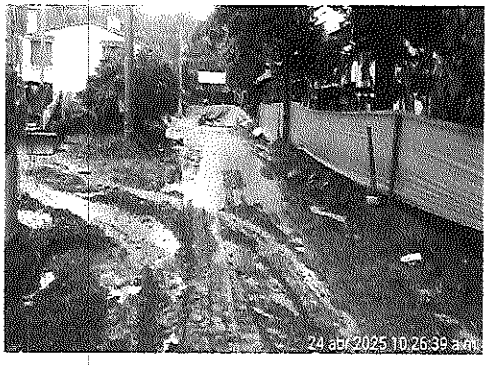
FECHA: 25 JUL 2025

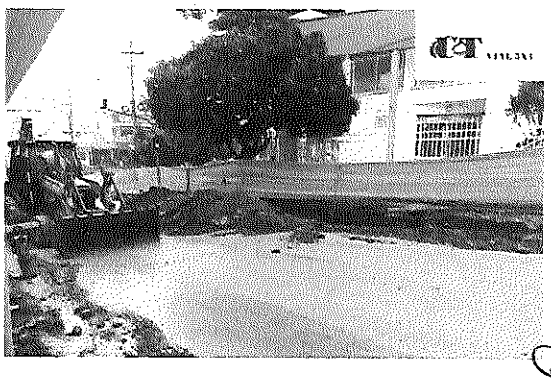




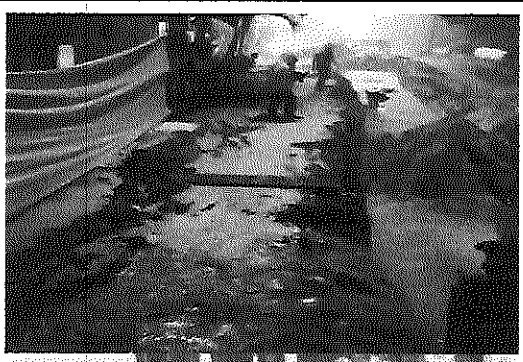


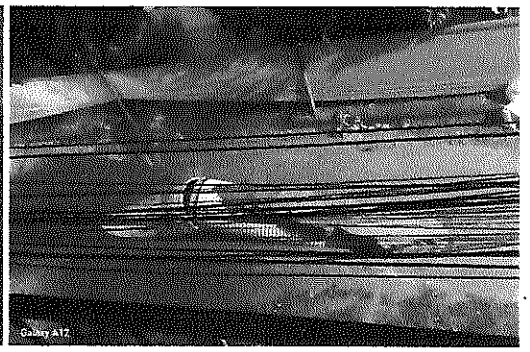






FECHA: 25 JUL 2025















Por último y no menos importante, cabe resaltar que, durante los espacios de las socializaciones desarrollados por el IBAL, la interventoría y los contratistas en las diferentes zonas de intervención del proyecto, se ha identificado un común denominador en las preocupaciones manifestadas por la comunidad, especialmente por parte de los propietarios de negocios y locales comerciales ubicados dentro del área de influencia directa de las obras. Los comerciantes han expresado su inconformidad debido al temor de que los cierres temporales, desvíos y restricciones de acceso necesarios para la ejecución del proyecto puedan generar una disminución significativa en sus ventas, afectando así su estabilidad económica. Esta situación ha derivado en acciones por parte de algunos sectores de la comunidad que han intentado obstaculizar el avance de las actividades, mediante el parqueo deliberado de vehículos en las zonas de trabajo, impidiendo el ingreso y desplazamiento de volquetas y maquinaria. Estas acciones han generado contratiempos logísticos, por lo cual se ha recurrido a estrategias como la ejecución de cerramientos en horas de la madrugada y la ampliación de las jornadas laborales para mitigar los retrasos. Estas circunstancias reflejan la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de diálogo y concertación comunitaria en todos los frentes de obra, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto y minimizar los impactos sociales y económicos en las áreas intervenidas.

Adicionalmente, durante las fechas de celebración de las fiestas de Ibagué, fue necesario implementar estrategias que permitieran mantener activo el comercio sin afectar el desarrollo económico local. Para ello, se establecieron jornadas laborales de lunes a viernes, suspendiendo las actividades los fines de semana con el fin de facilitar el flujo comercial y turístico. Como complemento a estas acciones, los días viernes se llevaron a cabo labores de limpieza, relleno de excavaciones, retiro de polisombra y nivelación del material en la vía, permitiendo así un adecuado ingreso y circulación de vehículos hacia las zonas comerciales y de alto tránsito. Las actividades fueron reactivadas cada lunes, iniciando nuevamente con la instalación de la tela de cerramiento y la reanudación de los trabajos correspondientes, los cuales debieron ajustarse a los procesos constructivos y a las medidas preventivas exigidas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). No obstante, estas interrupciones y reinicios constantes generaron diversos contratiempos, como retrasos en los cronogramas establecidos, mayor carga operativa para el personal técnico y logístico, y afectaciones en la continuidad de los frentes de obra, lo cual requirió una planificación más detallada y flexible para mitigar el impacto en el desarrollo del proyecto.

Por último, a partir del 15 de julio de 2025 entró en vigencia la reducción de la jornada laboral en Colombia, conforme a lo establecido por la Ley 2101 de 2021, disminuyendo progresivamente la duración de la jornada semanal de 48 a 42 horas sin afectar el salario de los trabajadores. Esta nueva disposición ha implicado la adopción de un nuevo horario laboral en la obra, ajustado a 44 horas semanales, lo que ha representado una reducción efectiva en el tiempo disponible para la ejecución de actividades diarias. Como resultado, se han generado afectaciones en los cronogramas establecidos, con retrasos en algunos frentes de obra, especialmente en aquellos que requieren procesos continuos o secuenciales. Este cambio ha exigido una reorganización operativa y la implementación de estrategias que permitan optimizar los recursos disponibles sin comprometer la calidad ni la seguridad del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita respetuosamente a la interventoría la aprobación de una prórroga de 30 días al plazo contractual inicialmente establecido, resaltando los diversos factores que han impactado de manera directa el desarrollo normal de las actividades constructivas.

ANEXOS:

- *Oficio UTV-014-2025 - Contratiempos del contrato No. 046.*
- *Oficios de escombreras. (...)"*

3.- Que por consiguiente, el CONSORCIO INTERVENTORÍA T Y C contratista de interventoría, mediante oficio No. 014-2025 del 21 de julio de 2025, presenta a la suscrita en calidad de supervisora del contrato de obra, quien avala dicha solicitud de prórroga del contratista obra de acuerdo a los siguientes argumentos:

"(...)
*El **CONSORCIO INTERVENTORIA T Y C**, encargado de las labores de "interventoría al contrato en referencia", Según oficio entregado por el contratista UTVIAL-042-2025 entregado el martes 21 de julio del 2025, mediante el cual se realiza la solicitud de prórroga del contrato de obra 046 -2025, lo anterior con los siguientes argumentos de soporte.*

Durante el desarrollo de las actividades propias del contrato de obra suscrito, se han presentado una serie de situaciones externas que han impactado de manera directa el avance y ejecución del proyecto. Desde el mes de abril de 2025 y hasta la fecha del presente informe, se ha registrado una temporada invernal particularmente intensa en la ciudad de Ibagué y el departamento del Tolima en general, lo que ha generado múltiples dificultades operativas en los frentes de obra.

Con base en el análisis técnico y los reportes emitidos por el contratista, así como las inspecciones efectuadas por la interventoría, se ha verificado que las condiciones actuales del entorno, de manera que se ve afectada la continuidad de las actividades constructivas contempladas en el contrato.

Las precipitaciones constantes e intensas que se han presentado desde inicios del mes de abril han provocado un alto nivel de humedad en el terreno, lo que ha impactado directamente la ejecución de actividades como excavaciones, rellenos, compactaciones y fundaciones. Estos trabajos, al realizarse a cielo abierto, dependen en gran medida de condiciones climáticas estables para garantizar la calidad técnica y la seguridad del personal.

Además, la saturación de los suelos ha generado condiciones de riesgo en zonas de trabajo con excavaciones profundas o taludes, haciendo necesario suspender labores por motivos de seguridad. Esta situación ha provocado una desaceleración notable en los rendimientos de obra y ha obligado al contratista a implementar acciones correctivas que no solo aumentan los tiempos de ejecución.

Un aspecto adicional de gran relevancia ha sido la restricción en el acceso y funcionamiento de los sitios destinados a la disposición final de materiales sobrantes. Las empresas operadoras de escombreras han informado, mediante circulares y comunicados internos, el cierre temporal de sus instalaciones como medida preventiva frente a los efectos de la lluvia sobre sus infraestructuras y accesos.

Entre los motivos argumentados por los operadores se encuentran:

- *Imposibilidad de recibir material con alto contenido de humedad.*
- *Deterioro de las vías de acceso, lo cual compromete la transitabilidad de vehículos pesados.*
- *Riesgos de estabilidad en los taludes y plataformas de disposición debido al exceso de agua.*

Estos cierres han generado una limitación crítica en la logística del proyecto, ya que el material resultante de demoliciones y excavaciones no puede ser retirado de los frentes de trabajo, ocasionando acumulaciones en obra y bloqueando nuevas intervenciones.

La interrupción parcial o total de las labores ha afectado la planificación general del proyecto. Entre las consecuencias más relevantes se identifican:

- *Inactividad de personal técnico y operativo.*
- *Subutilización o paralización de maquinaria.*
- *Aumento en los costos indirectos (vigilancia, administración, alquiler de equipos).*

Estas condiciones no solo entorpecen el avance del contrato actual, sino que podrían comprometer fases futuras y el desarrollo normal para el cumplimiento del plazo contractual del contrato.

Una vez revisada la documentación técnica, fotografías de respaldo y reportes oficiales presentados por el contratista UNIÓN TEMPORAL VIAL 3X1, y teniendo en cuenta la persistencia de las condiciones climáticas y la suspensión de operaciones en los puntos de disposición de escombros, se considera procedente y justificada la solicitud de suspensión de actividades constructivas. Por tanto, esta interventoría aprueba la prórroga del contrato de obra por un periodo de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de finalización del contrato.

Anexo.

- *UTVIAL-042-2025 de 21 de Julio del 2025. (...)".*

4.- Que con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los argumentos descritos por el contratista de obra en su solicitud de prórroga, así como los aspectos técnicos mencionados en el informe emitido por el CONSORCIO INTERVENTORÍA T Y C en calidad de contratista de interventoría y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento del alcance contractual y la funcionalidad total del mismo, la suscrita supervisora considera viable prorrogar el presente contrato, ya que se hace necesario que las obras contratadas se ejecuten de conformidad a la obligatoriedad contenida en el mismo en cumplimiento al objeto contractual. Por lo tanto, atendiendo la solicitud del contratista y considerando el aval del interventor, se solicita al ordenador del gasto, se apruebe la presente solicitud de prórroga por el término de TREINTA (30) DÍAS MAS.

5.- Que, con base a lo anteriormente expuesto, se solicita al ordenador del gasto se apruebe la presente solicitud de prórroga en plazo No. 1 por el término de TREINTA (30) DÍAS MAS.

6.- Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

"Art. 40. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren

las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

7.- Que así mismo, la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación *presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

8- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud presentada y suscrita por la supervisora del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación en plazo.

9.- Que el suscrito Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga en plazo conforme a los motivos expuestos por la supervisora del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 046 DEL 28 DE MARZO DE 2025, la cual quedará Así: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 046 DEL 28 DE MARZO DE 2025**, en **UN (1) MES MÁS**, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **CUATRO (4) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

FECHA: 25 JUL 2025

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 046 DEL 28 DE MARZO DE 2025**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 25 JUL 2025

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE

ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO
79.689.814 de Bogotá
R.L. UNION TEMPORAL VIAL 3 X 1

Revisó jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídico